

BOLETÍN DE LA ADMINISTRACIÓN

DEL

Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS JUEVES.

Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de D. Antonio Gullon: en Leon en la de los SS. Viuda é Hijos de Miñon.

PRECIO 24 RS. AL AÑO Y 6 POR TRIMESTRE FRANCO DE PORTE.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales Órdenes.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha comunicado á este Ministerio en 30 de Enero último la Real órden siguiente:

«Excmo Sr.: Habiéndose suscitado dudas respecto del descuento que deben sufrir en sus haberes desde 1.º del mes actual las clases activas y pasivas, teniendo presente que si bien la ley de 30 de Diciembre último, autorizando el cobro de las contribuciones y rentas públicas existentes, se refiere tan solo á las ordinarias, y que debe considerarse resuelto este punto por las disposiciones primera y segunda, acordadas por las Cortes Constituyentes al discutir el presupuesto de ingresos del año de 1855,

sancionado por la ley de 25 de Julio del mismo, la Reina (Q. D. G.) de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido mandar:

1.º Que desde principios del mes actual se haga el descuento del 12 por 100 de sus haberes á las clases activas y pasivas sujetas á él, en lugar del gradual que ha regido en el año anterior.

2.º Que conforme á lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada ley de 25 de Julio de 1855, y á la disposición 1.ª del de ingresos del citado año, se exija dicho descuento de 12 por 100 de todos los individuos, incluso los del clero, exceptuando los cuerpos armados del ejército y de la marina, carabineros del reino, monjas en clausura y viudas y huérfanos de los montes pios.

Y 3.º Que no sea obstáculo para satisfacer con puntualidad los

Haberes de este mes el que algunas nóminas hayan sido estendidas conforme al descuento gradual que rigió hasta fin de Diciembre último, debiendo rectificarse el de las que se hallen en este caso cuando se formen las de febrero próximo.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

De la propia Real orden lo comunico á V. para los mismos fines. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1856. = Bruil. = Sr.

NOTA. Sobre la anterior Real disposición, como excesivamente gravosa para el clero, y especialmente para el parroquial, atendida la cortedad de sus dotaciones; así como también sobre otra, por la que se impone un descuento gradual desde 5 hasta 2 por 100 á las asignaciones del culto que escedan de 500 reales, há dirigido últimamente nuestro Ilmo. Prelado al Gobierno de S. M. una reverente esposicion reclamando contra estos descuentos, y renovando con este motivo las repetidas protestas que hizo sobre el particular en Marzo, Abril y Mayo del año anterior.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la necesidad que existe de que las obligaciones eclesiásticas se satisfagan con toda la puntualidad posible y en los términos prevenidos en la Real orden de 10 de Diciembre del año último. Y deseando S. M. que desaparezca el atraso que se advierte en el pago de dichas obligaciones se ha dignado mandar encargue á V. I. como de su Real orden lo ejecuto, dé

las órdenes convenientes á los gobernadores de las provincias del reino para que atiendan á ellas con la preferencia debida, ya con los fondos que existan en las tesorerías, procedentes de las contribuciones y rentas públicas, ya como está mandado, aplicando al pago del clero, y demás obligaciones eclesiásticas, los productos en renta hasta fin de Diciembre último de los bienes del mismo de que ha vuelto á incautarse el Estado: en la inteligencia de que de las cantidades que se entreguen debe deducirse el importe del descuento gradual correspondiente á las asignaciones de todo el año próximo pasado que estan sujetas al mismo.

Al propio tiempo S. M. se ha servido autorizar á esa Direccion general para resolver cuantas dudas puedan ocurrirse en el desempeño de este servicio, elevando sin embargo á este ministerio aquellas que, por su importancia, no crea de sus atribuciones aclarar.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1856. = Santa Cruz. = Sr. Director general del Tesoro público.

Por lo que pueda interesar á los señores curas párrocos y ecónomos de esta diócesis, insertamos la siguiente resolucion acordada por la Direccion general de Ventas de bienes nacionales, segun se ha circulado en el Arzobispado de Santiago y leemos en algunos periódicos:

«Secretaría arzobispal de Santia-

go.—La Direccion general de Ventas de bienes nacionales acordó lo siguiente:

La Junta superior de Ventas de bienes nacionales, en vista del expediente instruido con motivo de la reclamacion hecha por los curas párrocos de esa provincia en queja de la medida adoptada por la Junta de Ventas de la misma, limitando á cuatro ferrados la cabida de los huertos que han de exceptuarse con arreglo al párrafo 3.º del art. 2.º de la ley de 1.º de Mayo último; y atendiendo á que en ella no se establece limitacion alguna en este punto, se ha servido resolver en sesion de 21 del actual quede sin efecto la espresada disposicion de esa Junta de Ventas, y que se consideren exceptuados todos los huertos, sin otra condicion que la de estar anejos á la casa rectoría, que es lo prescrito en la ley.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás fines consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1855.—Manuel de Ezpieneta.—Señor Gobernador de la provincia de la Coruña.»

—

Con el mismo objeto, y por la relacion que tiene con este asunto, copiamos del Boletín eclesiástico del Obispado de Orense correspondiente al 9 del actual lo que sigue:

«La Junta de Ventas en sesion del dia de ayer, con objeto de aplicar el artículo 2.º de la ley de 1.º

de Mayo con estricta justicia, ha acordado que los expedientes de los jardines ó huertos anejos á las casas rectorales, lleven los trámites siguientes:

«1.º Instancia al Sr. Gobernador pidiendo el huerto ó jardin, á la que acompañará un croquis de aquel y de su posicion respecto á la rectoral.

«2.º La instancia pasará á informe del respectivo Ayuntamiento, quien lo evacuará en pleno bajo su responsabilidad, y acompañará al citado informe el reconocimiento pericial practicado por un perito nombrado por la municipalidad al efecto. En este reconocimiento se marcará la cabida del terreno, y la clase de cultivo á que esté destinado.

«3.º Devuelto el expediente por el Ayuntamiento, se dará cuenta por el Comisionado principal á la Junta de Ventas, la que nombrará una comision de su seno de que formará parte el diputado provincial, que informará y propondrá lo oportuno.

«4.º La Junta acordará lo conveniente, y este acuerdo se publicará en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de la misma y del interesado, hasta cuyo caso no se entiende exceptuado el huerto ó jardin.

«Igualmente acordó la Junta vuelvan al Comisionado principal los expedientes de excepciones mas los nuevamente incoados á fin de que cuide se ajusten todos á las prescripciones últimamente toma-

dis y que se marcan en este acuerdo.

«Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público y de las personas á quienes interesa. Orense Enero 31 de 1856. --El Gobernador presidente, *J. Jimenez Cuenca.* --El Vocal secretario, *José Maria de Undabeytia.*»

Noticias del obispado.

Ha vacado en 14 de este mes el curato de San Pedro de Montes, en el arciprestazgo de Rivera de Urbía, por muerte de Don Vicente de Castro que lo servía desde antes de suprimirse la comunidad del monasterio á que estaba unido. D. Gregorio Montleo, coadjutor que ha sido de Magaz y Herbededo, anejo de la parroquia de Cortiguera, ha obtenido el nombramiento de economo de aquella Iglesia.

Ha fallecido en 12 del mes corriente D. Nicolas Seoane, coadjutor de Baillo, anejo de la parroquia de Corporales en Cabrera alta.

NOTICIAS GENERALES.

Ayer ha salido para Granada el señor duque de Abrantes, encargado por S. M. para llevar á aquella ciudad el rico regalo que hace la augusta señora á la Virgen de las Angustias que allí se venera como patrona. El regalo consiste en un manto de terciopelo negro bordado de oro, con su correspondiente

encaje tambien de oro: dos almohadadas de terciopelo carmesí, bordadas de oro, con cuatro borlas, cada una igualmente de oro, un almohadon de terciopelo carmesí: un sudario ó banda para la cruz, de raso blanco, bordado de oro: una toca de batista con encaje de Bruselas, y una caja forrada exteriormente de terciopelo carmesí y guarnecida de galon de oro y otros adornos, é interiormente forrada de glase de seda blanca, para encerrar los referidos objetos.

(Católico.)

Segun escriben de Roma, el Santo Padre ha regalado á nuestra augusta soberana un precioso libro de oraciones que perteneci6 á Santa Catalina de Sena.

(Id.)

Ha sido presentada á la congregacion de ritos una instancia pidiendo la beatificacion de la Reina Maria Cristina de Nápoles, hija del Rey Victor Manuel I de Cerdeña, y esposa que fué del Rey Fernando actualmente reinante. La Reina Maria Cristina murió en 1836 y ha quedado su memoria en gran veneracion.

(Id.)

Al Católico escriben desde Cádiz: «En este momento, que son las ocho y media de la mañana, acaba de saltar en tierra nuestro Ilmo. y respetable Sr. Obispo de Osma, que

=61=

Llegó á este puerto anoche á las once en el vapor de guerra *Vulcano*, mandado por el gobierno para trasladar á S. Ilma. Lo ha recibido en el muelle el Sr. Obispo de Cádiz, algunos eclesiásticos de Sevilla, y otros muchos y varios particulares de esta ciudad. A mí me ha cabido también esta honra en representación de la prensa religiosa, con cuyo fin vine de Sevilla, aunque sea yo el mas indigno de sus individuos. El buque de guerra y el puerto le han hecho todos los honores, con salvas, vivas de ordenanza y demás. Desde el muelle se dirigieron ambos prelados á la catedral á dar gracias, y en seguida al palacio episcopal, donde es visitado á estas horas por todo lo mas notable de la ciudad. El comandante del *Vulcano* se ha conducido con S. Ilma. de la manera mas fina y obsequiosa, y yó me tomé la libertad de presentarme á él y darle las gracias en nombre de la prensa religiosa por las consideraciones y respetuosos obsequios dispensados al ilustre prelado.

LITURGIA.

ARTICULO 20.

Desde el introito hasta la epístola

en la misa solemne.

Vuelto el celebrante hácia el libro en el lado de la epístola lee el introito como en la misa rezada, teniendo á su derecha al diácono en el escalon inmediato y al subdiácono á la derecha del diácono en el plano del presbiterio. El maestro de ceremonias, si le hay, estará junto al celebrante indicándole el sitio del misal, en que comienza el introito, y las demás cosas que tenga que leer ó cantar. A continuación del introito dice el celebrante los Kíries alternando con los ministros, y concluidos permanecen todos en el mismo sitio hasta que el coro concluya de cantarlos. Llegado este caso se colocan el diácono y subdiácono uno tras otro, aquel en el primer escalon y este en el plano, de modo que puedan marchar formando línea derecha con el celebrante al medio del altar. Si hubiese muchas gradas, no es preciso que el subdiácono baje al plano, sino que bastará se coloque á alguna distancia del diácono á fin de que no tropiecen uno con otro al tiempo de las genuflexiones. En llegando al medio del altar entona el celebrante en voz alta el *Gloria in excelsis*, si la misa lo requiere. Al decir *Deo* tanto él como todos los ministros hacen inclinacion de cabeza á la cruz: hecha esta inclinacion hacen los ministros sagrados genuflexion cada uno en su sitio, y suben á colocarse el diácono á la derecha y el subdiácono á la izquierda del celebrante, y rezan

con él el *Gloria* haciendo las mismas inclinaciones que él, y son las que se hacen en la misa rezada, y al final la señal de la cruz sobre sí. Si el celebrante quiere sentarse después de concluir el himno hace con sus dos ministros la debida reverencia ó genuflexion y van todos tres en fila al lado de la epístola y continúan hasta el sitio en donde estén los asientos: ahora y siempre que los ministros van en fila con el celebrante preceden á este primero el subdiácono y detrás de él el diácono. En llegando al sitio en que deben tomar asiento lo hace primero el celebrante cogiéndole la parte posterior de la casulla el diácono y subdiácono cada uno por su lado, es decir, aquel por la derecha y este por la izquierda del celebrante, á fin de que no se siente sobre ella: acto continuo el diácono le presenta el bonete de la manera acostumbrada, y le saludan ambos con una inclinacion de cabeza: toman cada uno su bonete y después de saludarse mutuamente se sientan cada uno en su respectivo lugar. Si al tiempo de ir á los asientos cantase el coro alguna de las palabras que requieren inclinacion de cabeza, se detendrán, y vueltos al altar harán la inclinacion tanto el celebrante como los ministros, y esta regla es general para todos los casos semejantes; pero una vez sentados no hacen mas que descubrirse é inclinarse cuando el coro cante las susodichas palabras. El maestro de ceremonias debe prevenir al celebrante y ministros estas inclina-

ciones con la debida anticipacion. Fuera de estos casos permanecen cubiertos con las manos estendidas sobre las rodillas todo el tiempo que el coro tarde en cantar el himno. Entre tanto los acólitos y demás ministros inferiores se sientan tambien, pero no se cubren, y permanecen con los brazos cruzados, inclinándose siempre que lo hacen el celebrante y ministros sagrados. Cuando el coro canta *Cum Sancto Spiritu*, se descubren estos sin hacer la señal de la cruz, dejan sus bonetes, y el diácono recibe el del celebrante de la manera ordinaria, se levantan y van en fila al altar por el camino mas largo, y en llegando hacen la genuflexion ó inclinacion sobre la última grada, y ayudadan á subir al celebrante el subdiácono nada mas hasta el segundo escalon, y el Diácono hasta el último, ó sea el mas próximo al altar, bajando inmediatamente uno y otro á su respectivo lugar. El celebrante besa el altar, se vuelve y canta el *Dominus vobiscum* y marcha al lado de la epístola, y los ministros marchan igualmente formando con él linea recta. Llegando al misal el celebrante entona el *Oremus* como en las misas rezadas, y mientras le canta permanecen los ministros detrás de él con las manos juntas y hacen las inclinaciones de cabeza que haga el celebrante, y no responden *Amen*, ni nada de lo que el coro responde. El maestro de ceremonias permanece al lado del libro y señala las oraciones, pasa las hojas, etc., colocándose para

esto á la derecha del celebrante cuando éste se halle al lado de la epístola.

Cuando debe decirse *Flectamus genua* ha de decirlo el diácono doblando al mismo tiempo la rodilla; luego el subdiácono responde *Levate* levantándose al mismo tiempo, y todos menos el celebrante hacen genuflexion en el sitio en que se hallan. En las misas de feria en el adviento, cuaresma y témporas, y vigilijs en que por derecho hay obligacion de ayunar, ó la ha habido, y lo mismo en las de difuntos, todos los ministros inferiores, y lo mismo los que se hallan en el coro, permanecen de rodillas mientras el celebrante canta las oraciones, así las del principio como las del fin de la misa; y lo mismo desde el *Sanctus* inclusive hasta el *Pax Domini* exclusive. Exceptúanse de estas reglas las vigilijs de Navidad, de la Epifanía, de Pascua, de la Ascension, de Pentecostés, de San Lorenzo, las cuatro témporas de Pentecostés y el Jueves Santo.

ARTICULO 21.

De la Epístola, Gradual, etc., hasta el Evangelio inclusive.

Al comenzar el sacerdote la oracion, ó si hubiere mas de una al comenzar la última, el maestro de ceremonias, y en su defecto el turiferario toma de la credencia el libro de las epístolas, y rogándole con ambas manos, de modo que la parte por donde se

abre corresponda á su mano derecha, lo lleva cerrado al subdiácono, quien le recibe tambien con ambas manos por su estremidad inferior, de modo que la abertura corresponda á su izquierda, y apoyándole por la parte superior sobre su pecho: antes y despues de la entrega del libro ha de haber reciproca salutacion con inclinacion de cabeza. Vuelto en seguida el subdiácono hácia el altar, permanece quieto en su lugar hasta que el celebrante canta las palabras *Jesum Christum*, ó *qui vivis*, ú otras equivalentes; entonces se inclina hácia la cruz, y va acompañado del maestro de ceremonias á hacer la genuflexion en medio del altar sobre la grada mas baja. Vuelve en seguida á su sitio y canta la epístola, teniendo él mismo con ambas manos, ó apoyándole sobre un atril, si le hubiere, y en este caso deberá tener las manos estendidas sobre el libro á uno y otro lado. Si canta estas palabras, *ut in nomine Jesu omne genuflectatur*, que se hallan en las misas de la Cruz y del Domingo de Ramos, dobla la rodilla hasta la palabra *inferiorum* inclusive, y lo mismo hacen en su propio lugar los ministros inferiores y todos los del coro, y aun el celebrante con el diácono á su derecha, si ha acabado ya de leer la epístola, gradual ó tracto. Cuando el celebrante lee esas mismas palabras, tambien deberá arrodillarse con el diácono. Desde que el subdiácono comienza la epístola debe el diácono colocarse junto al celebrante, un

poco de trás de su parte derecha, y no vuelve á su sitio hasta que el celebrante haya acabado de leer la epístola responde: *Deo gracias.* el celebrante permanece quieto en el mismo lugar hasta que haya dado la bendición al subdiácono. Este, concluida la epístola, va al medio del altar y allí hace la debida genuflexion, llevando en sus manos el libro cerrado, y en esta forma va á arrodillarse al lado derecho del celebrante, quien se vuelve hácia el y le da á besar su mano derecha, colocándola al efecto sobre la parte superior del libro, y le bendice sin decir nada, teniendo para todo esto la mano izquierda apoyada sobre el altar. Levántase en seguida el subdiácono y entrega el libro al maestro de ceremonias, que lo lleva á la credencia, á no ser que en el mismo haya de cantarse el evangelio, en cuyo caso lo conserva para entregarlo al diácono apenas el celebrante haya comenzado á leer el evangelio. Si cuando el subdiácono llega al celebrante este no hubiere todavía concluido de leer, esperará de pié á que concluya, y solo entonces se arrodillará para besarle la mano.

(Continuará.)

Los señores que gusten mandar encuadernar el año 3.º del Boletín, pueden dirigirse á esta Imprenta, en la que serán satisfechos inmediatamente con ejemplares que ya lo están.

Cédulas de exámen, confes y comunión.

Los señores párrocos que gusten encargarnos lo avisarán á las oficinas de este Boletín en carta franca. Cada mil cédulas 20. rs. por dos mil 34, y por cada millar que pase de este número se añadirán diez reales.

LIBRERIA RELIGIOSA.

Se ha repartido ya el *hombre feliz de Almeida* y se está haciendo tambien de la obra titulada *Las glorias de María* por S. Alfonso María de Ligorio.

Sigue abierta la suscripcion á la segunda edición de la Santa Biblia y de la *Historia eclesiástica de Azog.* En los mismos puntos y con iguales condiciones que las primeras.